



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Loemos 22 de Nov. de 1805.

Señor.

Para el Inton- /
de de Murcia
a el uso que
me en fusti-

Juan Cea Lopez murciano, D.^o Fernando
tiner. D.^o Custobal Cecilio Vanz, D.^o Jose L. Quiro
Carreno, y D.^o fernando Paulino L. Quiro, Ver.^o y Regidores pp.
La Villa de Cebegⁿ en el Reino de Murcia, a V. R.^o magd. con
el mas profundo respeto, y veneracion. = Dizen: Fue en los años
pasado 1796, 97, y 98, estubo a cargo la cobranza, y con-
duccion el importe de la sal, el A.^o mayor q. entonces
hena de aquella villa el Sr. D.^o Luis Vicente montanes,
quien entrego 7 A.^o fanez. y media de sal, q. dize ser cobran-
tes los dho. tres años: Con este motivo determino aquel A.^o
yuntamiento en el vto. 1799 hacer recurso ala superioridad,
para q. se le dispensase sacar la sal de su acopio de sal
para aquel ultimo año, y q. no se pagase su importe; y se
le ordeno, q. devia satisfacerlo, ya lo sacase, o no: En su
consecuencia, y no habiendo satisfecho la villa el importe de
acopio de sal q. no saca en dho. año 1799, despacho la
Intendencia de aquel Reino, en el año 1800, un Ejecutivo
comisionado para su cobranza, q. ascendia a 20145 R.^o
con 23 mrs. por haber satisfo sus respectivas partes de
aquellos Regidores: En aquel apuro, y fundamentos q. les asi-
taron a aquellos Capitulares, hicieron varios recursos, sobre que
el dho. A.^o montanes devia satisfacer aquel alcance.

W
a. Sr. D. Noble
ordese el provei
de diez y seis de
mes y al efecto
ultim. a la R.
cia de Cebegⁿ

Garay
De

